

OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE Y CATEGORÍA B-IIC

Requisitos documentarios

- a) Presentar el formulario con carácter de declaración jurada, aprobado por la DGTT mediante Resolución Directoral, en el que se consignen los datos personales del solicitante, debidamente llenado y suscrito (**entregado por la entidad**).
- b) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre (**entregado por la entidad**).
- c) Edad mínima, 18 años
- d) Una fotografía a color tamaño carnet, fondo blanco.
- e) Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- f) Constancia de finalización del Programa de Formación de Conductores – COFIPRO, expedida y registrada en el sistema nacional de conductores.
- g) Pago por el derecho de tramitación **S/. 71.80.**

❖ Requisitos para la entrega de la licencia

- a) Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- b) Aprobación del examen de habilidades de la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.

Artículo 20.- edad máxima para obtener una licencia de conducir.

20.1 licencias no profesionales

La edad máxima para ser titular de una licencia de conducir de categoría profesional es de ochenta (80) años.

A partir de los 70 años de edad la obtención, recategorización y revalidación de las licencias de conducir profesionales de la clase B, previa evaluación médica y psicológica favorable de una ECSAL, se otorga por períodos menores a los establecidos en el artículo 18 del presente reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

- b) un (01) año de vigencia a partir de los setenta (70) años hasta los setenta y seis (76) años de edad.
- c) Seis (06) meses de vigencia a partir de los setenta y seis (76) años hasta los ochenta y uno (81) años de edad.